AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-001-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, está ubicado en la carrera 5 Nro. 50 – 11 Palacio Municipal, Puerto Berrío – Antioquia.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **SAMC-001-2026**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **SAMC-001-2026**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el **MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO** y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@puertoberrio-antioquia.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO".

ALCANCE: El servicio que se requiere está definido por la misma necesidad y vulnerabilidad de estos edificios públicos, por su adecuado funcionamiento y de ahí, la garantía de la atención y cuidado de seguridad privada. Esta necesidad se proyecta de la siguiente manera:

Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio Centro Día, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA.
Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la Biblioteca Pública Pedro Justo Berrío, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA
Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Institución Educativa América, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES CONTRATO
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio Centro Día, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA	UNIDAD	2.7
2	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la Biblioteca Pública Pedro Justo Berrío, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA.	UNIDAD	2.7
3	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Institución Educativa América, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA	UNIDAD	2.7

domingos y días festivos. SIN ARMA

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicios de guarda de seguridad

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

Por la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el presupuesto asignado, con base en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, Artículo 2º Numeral 2 literal B, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La duración del servicio tendrá un plazo de (2,7) Meses (dos meses y veinte días) vigencia 2026, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del servicio que se pretende contratar es de: **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($111.350.238).**

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 179 del 22 de enero de 2026** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

Este valor incluye IVA SI __X__NO ____ No es sujeto de IVA ____

Además del IVA se incluyen todos los demás gastos, tributos, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**	**Plazo general a tener en cuenta**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción $16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios $643'264.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
		Servicios de construcción $16.081'602.000			

Corea	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	
Estados AELC	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53,	SI	Sin plazo mínimo

Triángulo Norte		Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	60		
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable Independientemente del valor del proceso de contratación		NO	Sin plazo mínimo

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas o la escogencia de los contratistas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, concordante con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

10.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica).

En el formato de carta de presentación de la propuesta, es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Será causal de rechazo en caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal.

10.2.CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria pública.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el

país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Si el objeto social de la sociedad de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto de la presente Convocatoria Pública será causal de RECHAZO.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

10.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de algunas de las modalidades asociativas, ya sea unión temporal o Consorcio, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en clasificación exigida en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Si el proponente es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la clasificación exigida. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria pública.

10.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria, de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, lo cual se

deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015 con los siguientes criterios:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo de la Convocatoria el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

10.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo 6, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, quien no lo diligencie, la propuesta no podrá continuarse evaluando y será causal de rechazo.

10.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

   Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

   Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas

de salud, pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
NOTA: El MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad dará traslado al proponente observado y El MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de RECHAZO de la oferta. Igualmente, se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: "Los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas son subsanables, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

10.8. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPACÍFICA (ANEXO Nro. 2)

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá relacionarse según el criterio exigido en el presente documento, con los siguientes clasificadores:

• CODIGO	DESCRIPCIÓN
92121504	servicios de guarda de seguridad.

En el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP según los criterios de verificación indicados en el presente documento, la entidad tendrá en cuenta los documentos que puedan acreditar la experiencia, los cuales deberán ser expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente reporte y pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá al Secretaría de Planeación; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soporte.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

10.9.IDONEIDAD FINANCIERA

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar EL ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2024 y el balance general a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando en el RUP no reporte en su totalidad la información requerida, y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Ingresos Operacionales, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del ANEXO 5 INFORMACION FINANCIERA el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de

Perdidas y Ganancia a diciembre 31 de 2024 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2024, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el ANEXO INFORMACION FINANCIERA, en caso de que a 31 de diciembre de 2024, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a Diciembre 31 de 2024.

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION FINANCIERA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2024, siempre y cuando el proponente esté obligado a declarar y el calendario tributario lo obligue.

Se deberá adjuntar la declaración de renta 2024 y su conciliación fiscal (caso de ser necesaria) en comparación con el Balance General a 31 de diciembre de 2024 y las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.

Cuando las cifras financieras de la INFORMACION FINANCIERA correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), presenten diferencias mayores al 0,5% deberán ser conciliadas, la omisión de la conciliación generan el rechazo de la propuesta.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2024.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores representados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma

de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º. y 10º. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Para efectos de verificación de indicadores financieros (Solvencia, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Relación Patrimonial, etc, se hará en base a la información más reciente reportada en el RUP, este último debe estar renovado y en firme por lo menos a fecha de 2024. En el caso que la información financiera no se encuentre aportada a 31 de diciembre de 2024, el oferente deberá aportar estado de resultado a 31 de diciembre de 2024 y declaración de renta 2024, siempre y cuando el calendario tributario lo obligue. Adicionalmente deberá aportar la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

10.10. IDONEIDAD MORAL

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

10.11. RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (ANEXO NRO. 3)

El proponente deberá relacionar los contratos en ejecución por cualquier valor- que tenga en ejecución, celebrados con entidades públicas y/o privadas, y en el evento de no poseer contratos vigentes a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente - Anexo 3.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha sido aprobada la garantía única, y aún no han sido recibidos, y liquidados por la persona, o entidad contratante.

Cuando se trate de Consorcios, o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido, y en el evento de no poseer contratos vigentes a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente.

10.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

10.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

10.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

10.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

10.16. CERTIFICADO DE LA NO COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES

Del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

10.17. CERTIFICADO REDAM | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

10.18. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

10.19. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Para personas naturales, jurídicas y de Uniones temporales o Consorcios en su respectivo caso.

10.20. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

El representante legal de la persona jurídica proponente, o el proponente como persona natural, o el representante de la Unión Temporal, deberá aportar declaración bajo la gravedad del juramento, entendida con la presentación del documento con la propuesta, acerca del origen lícito de los recursos destinados al proyecto propuesto y de la no participación del proponente en actividades delictivas, así como la declaración de no haber recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

10.21. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá anexar los siguientes documentos técnicos:

a. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, vigente por la duración del contrato. El alcance de la licencia debe contener vigilancia fija y móvil, con medios tecnológicos y sin armas.
b. Certificado de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que la empresa no ha sido sancionada o multada, el cual debe estar vigente.
c. Paz y salvo de contribuciones a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
d. Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá tener anexa a su propuesta copia legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual suscrita por 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia mínima de un año.

10.22. ANEXO NRO. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo No 4 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 4 adjunto que corresponde a la propuesta económica, este documento no podrá ser omitido por los oferentes en ningún caso, de lo contrario su oferta será rechazada definitivamente. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones

El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 4), en pesos colombianos (Números y Letras), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 4).

La presentación de este documento no podrá ser omitido por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal derechazo de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta económica el análisis de los precios unitarios y presentará su oferta económica teniendo en cuenta el siguiente anexo:

Anexo No. 4 - Propuesta Económica

Anexo No. 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SERVICIO MENSUAL	CANTIDAD MESES CONTRATO	VALOR
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio Centro Día, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA.	UNIDAD		2.7	
2	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la Biblioteca Pública Pedro Justo Berrío, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA.	UNIDAD		2.7	
3	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Institución Educativa América, durante (12) horas nocturnas de lunes a domingo y, doce (12) horas diurno sábados, domingos y días festivos. SIN ARMA	UNIDAD		2.7	
	VALOR TOTAL SERVICIO				

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

11.1.ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y técnica de las propuestas. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.

11.1.1. REQUISITOS LEGALES

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

11.1.2. CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA

11.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible)

Para la verificación de este factor de escogencia, la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2024, se tomará del registro único de proponentes - RUP aportado y del estado de resultados a 31 de diciembre de 2024, sin embargo, en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad en el RUP, según los indicadores a evaluar, el oferente deberá relacionar el estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

El comité de Evaluación verificará la información financiera relacionada a 31 de diciembre de 2024 contra la Declaración de Renta del AÑO 2024 para quienes el calendario tributario los obligue (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0.5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, se calcularánlos siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, la propuesta se calificará NO ADMISIBLE.

En tal sentido, Cada uno de los oferentes, bien sea persona natural, o jurídica,deberá adjuntar el ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de los últimos tres años (o el estado de resultado donde reporte el mejor ingreso operacional a 31 de diciembre dentro de los años solicitados), el Anexo No 5 y el balance a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando dicha información no sea reportada en el RUP.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de susmiembros sin importar el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo)de cada uno de sus integrantes.

También se debe mencionar frente a la regla del mejor año fiscal, que el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 202129, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», esto significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros de las convocatorias realizadas de objetosimilar durante los últimos años, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al 10% de valor del Presupuesto Oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a. Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Sin embargo, por lo menos uno de losintegrantes deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 1 0 0% valor del presupuesto oficial.

b. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

c. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayansido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

- Solvencia: Deberá ser mayor o igual a tres (3)

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser igual o menor a tres (0.3).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{} < 0.3$$

- Razón de cobertura de intereses, debe ser mayor a 5 o INDETERMINADO.

11.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

- Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100

- Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activos) x 100

Rentabilidad sobre el patrimonio y del Activo: Deberá ser igual o mayor a 0,1 y 0,1 respectivamente.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores (excepto el capitalde trabajo) se calcularán con base a cada uno de los integrantes teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

11.1.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)

11.1.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)

Teniendo en cuenta los parámetros requeridos para la verificación de la experiencia y que estos son reportados en su totalidad en el RUP, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los contratos relacionados en el Registro Único de Proponente (RUP), para acreditar el cumplimiento de los parámetros de la experiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán relacionar dos (2) contratos ejecutados debidamente terminados dentro del RUP; los contratos deberán tener relacionados dentro de su objeto principal deberán estipular expresamente dentro de su objeto: Servicios de guarda de seguridad.

Los contratos y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso de que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- En caso de contratos con particulares o entidades privadas, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante, contador y/o revisor fiscal.

- En el caso del Consorcio o Unión Temporal se tomará máximo dos (02) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia.

- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta dos (02) contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes:

Si el proponente no cumple con estos requisitos se considerará NO HABIL.

11.2.EVALUACIÓN TÉCNICA

En este criterio se efectuará las correcciones aritméticas del Anexo No. 4 del o de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación financieros y jurídicos, y se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, LA ENTIDAD le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a. El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecida en la presente base de contratación y sin reajuste de precios; de lo contrario, la

propuesta se considerará NO VÁLIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo No. 4, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 4.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

b. Se revisarán que la descripción de los ítems consignados en el Anexo No 4 coincidan con los establecidos por EL MUNICIPIO.

NOTA: LA ENTIDAD NO CALIFICARA EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA. Las propuestas que contravengan los valores mínimos establecidos que son los que deben cobrar las empresas y cooperativas de vigilancia privada, fijadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la CIRCULAR EXTERNA N.º 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 de la superintendencia de vigilancia, serán objeto de puntaje.

ÚNICO PROPONENTE ADMISIBLE

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, y además SOLO haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos a), b), c) y d) del presente numeral. El ALCALDE del MUNICIPIO o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

11.3.VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión Jurídica y financiera será objeto de Evaluación Técnica, de acuerdo con los factores señalados en el numeral 3.5 del Documento Regla.

11.4.FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1. CONTAR CON OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA	30
2. HOJA DE VIDA COORDINADOR DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25

3. HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD FÍSICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	25
4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

11.4.1. CONTAR CON OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA– OTORGA 10 PUNTOS

El oferente deberá contar con una oficina principal o sucursal en el departamento de Antioquia, con el fin de realizar atención inmediata a los casos, situaciones o requerimientos que se puedan presentar por parte del contratante, tanto a nivel contractual, como administrativo, este requisito debe acreditarse en el certificado de existencia y representación legal el cual debe ser aportado por el oferente.

11.4.2. HOJA DE VIDA COORDINADOR DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – OTORGA 20 PUNTOS

Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con 5 años experiencia profesional y laboral en empresas de vigilancia y seguridad privada, para acreditar este requisito deberá aportar diploma profesional, licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificación laboral y planillas de seguridad social.

Para la acreditación de este criterio de ponderación debe presentar copia de la cedula de ciudadanía, copia del contrato de vinculación con el oferente con un tiempo mínimo de 12 meses, donde conste su vinculación a la empresa, copia de las certificaciones que acreditan la experiencia solicitada, copia de certificaciones o diplomas que avalan el pregrado y la especialización con referencia a lo solicitado en la tabla anterior.

11.4.3. PROFESIONAL EN SEGURIDAD FÍSICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA. OTORGA 25 PUNTOS

Acreditar dentro de su planta de personal un profesional que cumpla con el siguiente perfil:

Profesional titulado, Especialista en Administración de la Seguridad Privada. Acreditado como Consultor en Seguridad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Certificado como Evaluador en Competencias Laborales por entidad autorizada por el Ministerio de Educación o autoridad competente.

Experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de vigilancia y seguridad privada.

Para la acreditación de este criterio de ponderación debe presentar copia de la cedula de ciudadanía, copia del contrato de vinculación con el oferente con un tiempo mínimo de 6

meses, donde conste su vinculación a la empresa, copia de planillas de pago de seguridad social correspondientes a mínimo los últimos seis (6) meses, copia de las certificaciones que acreditan la experiencia solicitada, copia de certificaciones o diplomas que avalan el pregrado y la especialización con referencia a lo solicitado y Copia de la resolución de acreditación como consultor en seguridad.

11.4.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – OTORGA 10 PUNTOS

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 1% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Para otorgar este puntaje se deben aportar los certificados de Discapacidad emitidos por la Secretaria de Salud.

11.4.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OTORGA 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso hay lugar a precalificación.

13. EL CRONOGRAMA.

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional del SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015.**	**24/03/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015.	**24/03/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
REALIZACION DE OBSERVACIONES AL PROCESO DECONTRATACION	**Desde 24/03/2026** **Hasta 4:00 P.M. del 07/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	**08/04/2026**	https://www.colombiacompra.gov.co
ACTO O RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DECRETO 1082 DE 2015.**	**09/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**09/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Desde 09/04/2026** **Hasta las 4:00 p.m. del 13/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	**13/04/2026 Hora 5:00 p.m**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.	**16/04/2026 hasta las 4:00 p.m**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS JURÍDICA, TÉCNICAS, FINANCIERA	**Del 16/04/2026 al 20/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**20/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES. **DURANTE TRES (3) DÍAS HÁBILES** **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015.**	**Del 20/04/2026 al 23/04/2026 hasta las 6:00 p.m.**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**24/04/2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co**
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	**DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HAIBLES SIGUIENTES DE LA**	**https://www.colombiacompra.gov.co**

	ADJUDICACION DEL CONTRATO	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del presente proceso.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

EL MUNICIPIO DE PUERTO BERÍO, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co,** por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE PUERTO BERÍO** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Dada en el municipio de Puerto Berrío, a los 24 días del mes de marzo de 2026

Gustavo Adolfo Pineda Rojas
Alcalde Encargado